



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de octubre del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 6971 de fecha 18 de julio del 2013, promovido por el Sr. Lic. Carlos Berardo Guevara Achong – Director del Programa Sectorial III, el Informe N° 193-UC.-2013-MP, el Informe N° 080-2013-UA-MPP,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente Administrativo N° 6971 de fecha 18 de julio del presente año, el Sr. Lic. Carlos Berardo Guevara Achong – Director del Programa Sectorial III, hace de conocimiento que en el Ministerio de Educación – Lima, a través de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, en coordinación con la UGEL-P, vienen realizando el IX Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 “Un país de todas las artes”, con el propósito de desarrollar las capacidades de comunicación apreciación y expresión artística, en tal sentido solicita la donación de 15 USB, los cuales servirán para estimular a los alumnos ganadores de las tres categorías de las Áreas de Artesanía y Escultura, a realizarse el día 21 de agosto del presente año.

Que, mediante Informe N° 193-UC-2013-MPP de fecha 13 de setiembre del 2013, la Unidad de Contabilidad, informa que con Resolución de Contraloría N° 345-2013-CG Contralor General, designa Sociedades de Auditoría para la realizar las auditorías a los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestaria de los años 2011, 2012 y 2013, por lo que solicita se anexen los documentos sustentatorios al expediente para que realice la fase del devengado, en relación a los apoyos o donaciones que se realicen, debiendo adjuntar en forma obligatoria la Resolución de Alcaldía o Gerencia según sea el caso.

Que, mediante Informe N° 080-2013-UA-MPP de fecha 16 de setiembre del 2013, la Unidad de Abastecimiento, solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente para los apoyos realizados a determinadas instituciones de la jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 383-2013-SGAL-MPP, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que se carece de sustento legal la emisión de Resolución que autoriza los servicios de compras detalladas teniendo en consideración que éstas ya fueron realizadas, poniendo a conocimiento del titular de la entidad para que en cumplimiento de sus atribuciones derive el mencionado expediente a la Comisión de Procesos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades.

Que, mediante orden de servicio N° 00614, la Unidad de Abastecimiento, informa que el Sr. Luis Alejandro Rodríguez Chayguaque - Compuservis, atendió con 15 unidades – memoria USB 4Gb, para ser usado en el IX Juego Florales Escolares Nacionales 2013, según Boleta de Venta N° 000256, por el monto total de S/. 352.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto, se indica atender con lo solicitado, afectándose a la Partida Presupuestaria Recursos Determinados, Rubro Foncomún, del presente ejercicio fiscal.

En ese sentido se concluye que de acuerdo a los documentos existentes, la prestación del servicio ha sido realizado, los hechos descritos y su falta de pago se subsumen dentro de lo que el código civil considere enriquecimiento sin causa, razón por la cual, será obligación de la entidad, reconocer la obligación contraída con el proveedor del servicio, previa verificación de disponibilidad presupuestal.

Estando a las facultades conferidas con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la cancelación de S/. 352.50 (Trescientos Cincuenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. **LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ CHAYGUAQUE - COMPUSERVIS**, con motivo de haber atendido con 15 unidades USB de 4Gb., los mismos que fueron entregados a la Ugel - Pacasmayo, con la finalidad de apoyar a los alumnos ganadores del IX Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 “Un País de Todas Las Artes”, realizado el día 21 de agosto del 2013. Afectándose a la Partida Presupuestaria Recursos Determinados, Rubro Foncomún, del presente ejercicio fiscal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a Gerencia Municipal, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Presupuesto  
Contabilidad  
Tesorería  
Interesado  
Abastecimiento  
Archivo